

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D. C.

09 JUN. 2023

Encontrándose al despacho el presente asunto, se dispone:

1.- Para los fines pertinentes téngase en cuenta que se cumplió con lo ordenado en el numeral 2° del proveído de fecha 22 de marzo de 2023.

2.- Por economía procesal se designa como curadora ad litem de la señora ELSA MARÍA REYES e INDETERMINADOS a la Dra. Ada Luz Bohórquez Vásquez.

Notifíquesele por correo electrónico, telegrama y/o medio más expedito y adviértasele que debe notificarse del auto admisorio de la demanda dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo de la notificación y adviértasele que esta conlleva la aceptación de la designación.

3.- Requiérase al apoderado de la actora para que informe al Juzgado, en caso de saber, cuál es el interés que le asiste a la apoderada con TP. 244.821 para la revisión del proceso, pues no es posible que actúen dos apoderados en representación de la actora, o en caso de ser su dependiente o autorizada así deberá indicarlo al Juzgado arrojando la autorización expresa en tal sentido.

Notifíquese

El Juez,

GERMÁN PEÑA BELTRÁN

JUZGADO 4º CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. NOTIFICACIÓN POR ESTADO La anterior providencia se notifica por ESTADO No. 57 Hoy La Sra. 13 JUN. 2023 RUTH MARGARITA MIRANDA PALENCIA
--

YRP.-